

SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ESTERIBAR DÍA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Sres. Asistentes:

ALCALDESA-PRESIDENTA:

Doña María Matilde Añón Beamonte

CONCEJALES/AS:

Don Jesús Javier Barriuso Arnaiz

Doña María Aránzazu Hernández Palomino

Don Mikel Gastesi Zabaleta

Don Ander Magallón Lusarreta

Doña Nuria Madotz Ekiza

Doña Edurne Lekunberri Urmeneta

Don Mikel Aingeru Santesteban Etxeto

Doña Isabel Sánchez Alfaro.

Doña Susana Gutiérrez González

Doña Ana Malumbres Llorente

En la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de Esteribar, siendo las diecisiete horas y treinta minutos del día veintisiete de agosto de dos mil veinte, presidida por la Señora alcaldesa, D^a. M.^a Matilde Añón Beamonte, y con la asistencia de los señores y señoras concejales/as que al margen se relacionan, se reúne en sesión ordinaria y primera convocatoria, previamente efectuada en forma reglamentaria, el Pleno del Ayuntamiento, asistido por el Secretario que suscribe.

SECRETARIO:

Don Pablo Turumbay Izurdiaga

Declarada abierta la sesión ordinaria por la Sra. presidenta, ésta da la bienvenida a todos y a todas, y acto seguido, pasa a tratar a los asuntos que figuran en el orden del día adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 27 DE AGOSTO DE 2020.

[Punto 1 - Video Acta](#)

Se prescinde la lectura del acta por disponer las señoras y señores corporativos de acceso previo de la misma.

Se somete el acta a votación, con el siguiente resultado:

Votos a favor: Unanimidad.

2.- APROBACION INICIAL DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 11/2020, EN FORMA DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

Punto 2 - Video Acta

Se da lectura del dictamen emitido al efecto.

“Durante la ejecución del presupuesto, se ha detectado la necesidad de realizar determinados gastos para los que los créditos consignados en las correspondientes partidas son insuficientes:

En concreto la partida en la que es necesario suplementar es: 3420-63200 POLIDEPORTIVO. INVERSIONES Y MOBILIARIO.

Según dispone la Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales, ante la necesidad de realizar algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y, cuando aun existiendo crédito en la correspondiente partida presupuestaria, éste es insuficiente o no puede ser objeto de ampliación, se deberá incoar expediente de suplemento de crédito,

Resultando que se trata de gastos de carácter específico y determinado,

Visto el informe emitido por el Secretario Interventor.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212 y siguientes de la Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales de Navarra, y en los artículos 35 a 38 del D.F. 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la L.F. 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público.

Considerando el dictamen Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos Sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, reunida el día 18 de septiembre de 2020,

El Pleno, por mayoría absoluta, adopta el siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobar la siguiente modificación presupuestaria del Presupuesto Municipal para el año 2020 (MP 11/2020)

Gastos a modificar:

Cod. Partida	Concepto	Cantidad modificar	a
	SUPLEMENTOS DE CRÉDITO		
45001	POLIDEPORTIVO. INVERSIONES Y MOBILIARIO	33.200,00	
	TOTAL MODIFICACIONES DE CRÉDITO	33.200,00	

Financiación:

Cod. Partida	Concepto	Cantidad modificar	a
45001	FONDO HACIENDAS LOCALES EXTRAORDINARIO COVID-19. IMPACTO PRESUPUESTOS MUNICIPALES	7.200,00	
7508010	SUBVENCIÓN LIBRE DETERMINACIÓN	26.000,00	
	TOTAL FINANCIACIÓN	33.200,00	

2º.- Ordenar la publicación de anuncio indicativo de esta modificación en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Esteribar, a fin de que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, durante los quince días hábiles siguientes a su publicación.

3º.- El presente acuerdo se entenderá elevado automáticamente a definitivo en el caso de que no se presenten reclamaciones durante el trámite de exposición al público”.

La aprobación del acuerdo se realiza conforme al siguiente resultado de la votación:
Votos a favor: 6 (doña Matilde Añón Beamonte, doña M^a Aranzazu Hernández Palomino, don Jesús Javier Barriuso Arnaiz, doña Isabel Sánchez Alfaro, doña Susana Gutiérrez González y doña Ana Malumbres Llorente).

Votos en contra: 5 (don Mikel Gastesi Zabaleta, don Ander Magallón Lusarreta, doña Nuria Madotz Ekiza, Doña Edurne Lekunberri Urmeneta y don Mikel Aingeru Santesteban Etxeto).

Abstenciones: ninguna

3.- APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN ESPECIAL DE ACTUACIÓN URBANA PROMOVIDO POR D. IÑIGO, D. HÉCTOR Y DÑA. EDURNE LEKUNBERRI URMENETA, REDACTADO POR EL ARQUITECTO D. JUAN IGNACIO URQUÍA LUS.

[Punto 3 - Video Acta](#)

Se da lectura del dictamen emitido al efecto.

“Con fecha de 30 de marzo de 2020 se recibió en este Ayuntamiento, con número de Registro de Entrada 653, borrador de Plan Especial de Actuación Urbana promovido por D. Iñigo, D. Héctor y Dña. Edurne Lekunberri Urmeneta y redactado por el arquitecto D.

Juan Ignacio Urquía Lus, correspondiente a las parcelas 2 y 148 del polígono 6 de Ilurdotz, cuyo objeto es reordenar parte de las parcelas 2 y 148, clasificadas como urbanas para generar 3 parcelas diferenciadas con objeto de proceder al reparto de las parcelas entre los hermanos.

Mediante Resolución de Alcaldía 103/2020, de 16 de abril, se requirió a los promotores la presentación del oportuno Plan de Participación.

Presentado el correspondiente Plan de Participación el 25 de mayo de 2020, con número de Registro de Entrada 1065 y PEAU, fechado en mayo de 2020, se publicó el correspondiente edicto en el Tablón de anuncios. Con fecha de 29 de julio de 2020 y número de Registro de Entrada 1690 se presentó nuevo documento de Plan Especial de Actuación Urbana que contenía Conclusiones al Plan de Participación para el PEAU que, tras el informe de los servicios urbanísticos municipales de 4 de agosto, ha derivado en la presentación de nueva documentación el 28 de agosto de 2020, con número de Registro de Entrada 1880, consistente en Plan Especial de Actuación Urbana y Plan de Participación.

Este nuevo documento ha sido informado favorablemente por los Servicios Urbanísticos de este Ayuntamiento, en concreto por el arquitecto, D. David Gomez Urrutia, en informe de fecha 8 de septiembre de 2020, en el que al tiempo que señala que no hay inconveniente para la aprobación inicial del documento, indica, asimismo, que deberán tenerse en cuenta otras cuestiones previamente a la aprobación definitiva:

1. *“La cesión de la ampliación del viario deberá ser conjunta y hacerse previamente al desarrollo de las posibles edificaciones de cada parcela, mediante la tramitación de un proyecto de parcelación. Para la correcta definición de la superficie de cesión previamente a la aprobación definitiva se realizará levantamiento topográfico.*
2. *En la edificación existente que se localiza en la parcela en el cruce de las calles Argibel y Nuestra S^a del Rosario se deberá señalar la existencia de una alineación sustitutoria de la edificación de manera que en caso de realizarse una sustitución de la edificación se procederá al retranqueo de la edificación y cesión para ampliación del viario dando continuidad a la anchura de 3 metros respecto del eje de la calle.*
3. *Previamente a la aprobación definitiva del PEAU se adjuntará una apartado normativo con las condiciones urbanísticas particulares de cada parcela”.*

Visto el informe jurídico emitido por el Secretario del Ayuntamiento, de fecha 11 de septiembre de 2020,

Considerando el dictamen Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos

Sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, reunida el día 18 de septiembre de 2020,

El Pleno, por mayoría absoluta, adopta el siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobar inicialmente el PLAN ESPECIAL DE ACTUACION URBANA, promovido por D. Iñigo, D. Héctor y Dña. Edurne Lekunberri Urmeneta, redactado por el arquitecto D. Juan Ignacio Urquía Lus, con nº de entrada 1880, cuyo objeto es modificar los lindes de las parcelas 2 y 148 del polígono 6, en Ilurdotz, de modo que el resultado sean cinco parcelas independientes.

2º.- Someter el Plan Especial de Actuación Urbana inicialmente aprobado a información pública por un plazo de un mes desde la publicación del anuncio de la aprobación inicial en el Boletín Oficial de Navarra, en los diarios editados en Navarra.

3º.- Solicitar de los Servicios Urbanísticos de este Ayuntamiento la emisión de un informe sobre su adecuación a los instrumentos de ordenación territorial y planeamiento municipal y al resto del ordenamiento jurídico, de conformidad con el apartado 3 del artículo 72 del TRLFOTU.

4º.- Solicitar informe a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona en relación con los servicios de su competencia que pudieran resultar afectados.

5º.- Notificar el presente acuerdo a los promotores y a los propietarios de terrenos colindantes con el ámbito del Plan”.

La aprobación del acuerdo se realiza conforme al siguiente resultado de la votación:

Votos a favor: 10 (doña Matilde Añón Beamonte, doña M^{ra} Aranzazu Hernández Palomino, don Jesús Javier Barriuso Arnaiz, doña Isabel Sánchez Alfaro, doña Susana Gutiérrez González, doña Ana Malumbres Llorente, don Mikel Gastesi Zabaleta, don Ander Magallón Lusarreta, doña Nuria Madotz Ekiza, y don Mikel Aingeru Santesteban Etxeto).

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: 1 (Doña Edurne Lekunberri Urmeneta, por manifestar un interés particular en el asunto).

4.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS SOCIALES.

[Punto 4 - Video Acta](#)

Se da lectura del dictamen emitido al efecto.

“Tras las elecciones municipales celebradas el 26 de mayo de 2019 y tras la constitución de la nueva Corporación en sesión extraordinaria de 15 de junio de 2020, mediante Acuerdo de Pleno de 24 de junio de 2019 se creó una Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda; y de Asuntos Sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, además de la Comisión Especial de Cuentas de existencia preceptiva.

Mediante Acuerdo de Pleno de 27 de agosto de 2020 se aprobó una moción del grupo municipal EH-Bildu que proponía la constitución de una Comisión Informativa Especial de Servicios Sociales cuyo objeto fuera el estudio sobre la idoneidad de crear un servicio propio para los Servicios Sociales.

Para ese debate y análisis de las diferentes opciones, vistos los artículos 123 a 126 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que regulan “*Las Comisiones Informativas*” de los Entes Locales Territoriales, visto, asimismo el artículo 122.3 y 122.4 de la Ley de Bases de Régimen Local.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.2, en relación con el artículo 125, ambos del ROF, corresponde al Pleno de la Corporación, a propuesta del Alcalde Presidente, la determinación de su número y denominación iniciales, así como cualquier variación de las mismas -comisiones informativas- durante el mandato corporativo, procurando la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación.

Visto informe jurídico del secretario municipal.

Considerando el dictamen Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos Sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, reunida el día 18 de septiembre de 2020,

El Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente ACUERDO:

1º.- Crear:

- Una Comisión Informativa Especial de Servicios Sociales.

2º.- Definir la composición de la comisión indicada en el punto primero:

- La Comisión Informativa Especial de Servicios Sociales, con independencia de quien ostente la presidencia estará compuesta por el siguiente número de concejales:

Tres miembros de EH Bildu.

Dos miembros de Independientes de Esteribar.

Dos miembros de Olloki Esteribar.

Con independencia de la composición concreta de la Comisión de Servicios Sociales, se convocará a la misma, además de a los miembros que la integran, al resto de corporativos quienes tendrán derecho de asistencia voluntaria a esta comisión, con voz, pero sin voto. En este caso, los corporativos no miembros de esta comisión y asistan no percibirán asistencia.

3º.- La composición concreta de la Comisión Informativa Especial de Servicios Sociales:

Por **EH Bildu**, como vocales don/ doña Nuria Madotz Ekiza, don Ander Magallon Lusarreta y don Mikel Gastesi Zabaleta y como suplente don Mikel Aingeru Santesteban Etxeto

Por **Independientes de Esteribar**, como vocales doña Dña. Matilde Añón Beamonte y doña M^a Aranzazu Hernández Palomino, y como suplente, don Jesús Barriuso Arnaiz. En el supuesto de que la Sra. Alcaldesa delegue la presidencia efectiva de esta comisión ésta pasará a formar parte de la misma como vocal.

Por **Olloki- Esteribar**, como vocales doña Susana Gutiérrez González y doña Ana Malumbres Llorente; y como suplente a doña doña Isabel Sánchez Alfaro”.

5.- APROBACIÓN SUBVENCIÓN TRANSPORTE ESCOLAR, CURSO 2020/2021.

[Punto 5 - Video Acta](#)

Se da lectura al dictamen emitido al efecto.

““Visto escrito de la Junta del Transporte Escolar de Esteribar, con fecha de entrada 2 de septiembre de 2020 y con número 1939, así como modificación del presupuesto presentado, solicitando subvención para el transporte escolar de Alumnos de Esteribar que cursan enseñanzas postobligatorias en el curso 2020/2021, al que se acompaña junto con otra documentación, el presupuesto de la empresa LIMUTAXI, de fecha 5/09/2020, con un microbús (de lunes a jueves) y un monovolumen (los viernes), por importe de 292,50 € y 210 € más 10% IVA, respectivamente de coste diario.

Visto escrito de 14 de septiembre con número de Registro de Entrada 2043 en el que se recoge el presupuesto anteriormente descrito, horarios, recorridos y calendario escolar 2020/2021.

Teniendo en cuenta correo electrónico de 15 de septiembre de 2020 en el que se indica que el transporte durante este curso tendrá lugar desde el 7 de septiembre hasta el 31 de mayo.

En base al presupuesto presentado por LIMUTAXI, S.L., el coste anual resultaría 48.114,00 €. Es el resultado de multiplicar 292,50€ por 128 días lectivos comprendidos entre lunes y jueves más 210€ por 30 viernes lectivos (43.740,00 €) más el IVA correspondiente (4.374,00 €).

Comprobada la existencia de crédito adecuado y suficiente para el otorgamiento de esta subvención en la partida 3269 4820001 *SUBVENCION TRANSPORTES ESCOLARES*, del presupuesto de gastos de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2020,

Considerando el dictamen Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos Sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, reunida el día 18 de septiembre de 2020,

El Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente ACUERDO:

1º.- Subvencionar a la Junta de Transporte Escolar Esteribar el 75% del coste del transporte escolar del curso escolar 2020-2021; siendo el coste de 292,50 euros día, IVA no incluido, de lunes a jueves y de 210 euros días, IVA no incluido, los viernes; lo que supone por 128 días lectivos de lunes a jueves y por 30 viernes lectivos 43.740,00 euros anuales de Base Imponible, desde el día 7 de septiembre de 2020.

2º.- Aprobar un gasto provisional con cargo a la partida 3269 4820001 *SUBVENCION TRANSPORTES ESCOLARES* de 32.805,00 euros, que se prorrateará mensualmente a la vista de las facturas presentadas.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Junta de Transporte Escolar Esteribar para su conocimiento y efectos oportunos”.

6.- REINTEGRO DE CANTIDADES ABONADAS POR KIMUDI, S.L., ADJUDICATARIA DE LA GESTIÓN DEL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL, POR LA DIFERENCIA ENTRE EL TOTAL DEL GASTO JUSTIFICADO ANTE EL AYUNTAMIENTO Y LO PERCIBIDO POR LA EMPRESA POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO, DURANTE EL CURSO 2019-2020.

[Punto 6 -Video Acta](#)

Se da lectura al dictamen emitido al efecto.

“Primero.- El Pleno del Ayuntamiento de Esteribar, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2016, aprobó el expediente de contratación del contrato de asistencia para la gestión del centro de educación infantil de 0 a 3 años de Esteribar, sito en Oloki mediante procedimiento abierto y forma de oferta más ventajosa, por un periodo de un año prorrogable por tres (hasta un máximo cuatro años, incluidas todas sus prórrogas). Asimismo, aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas para la adjudicación del citado contrato.

Segundo.- Con número de Registro de entrada 187/2020, Kimudi, S.L. solicita al Ayuntamiento la compensación por la diferencia entre el gasto justificado ante el Ayuntamiento, por la empresa, siendo este importe 164.620,65 €; y la lo percibido por el Ayuntamiento 163.982,21; durante el curso 2019-2020. Siendo este importe de 638,44 €.

El contrato suscrito entre las adjudicatarias y el Ayuntamiento señala:

.....el pago final del Ayuntamiento será por el total de los gastos justificados tanto de personal como de funcionamiento, por lo que se procederá una vez finalizado el curso escolar a la regularización de las cantidades, procediendo o bien a la devolución de los importes no justificados por las adjudicatarias o bien al abono por parte del ayuntamiento de las cantidades necesarias para cubrir los gastos que figuran el pliego y que son necesarios para la correcta prestación del servicio.....

Considerando el dictamen Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos Sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, reunida el día 18 de septiembre de 2020,

El Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente ACUERDO:

1º.- Abonar a la empresa KIMUDI S.L, la cantidad de 638,44 euros en concepto de diferencia entre el gasto asumido por la empresa y lo aportado por el Ayuntamiento, durante el curso 2019-2020 con cargo a la partida presupuestaria 3231 22750 GESTION ESCUELA INFANTIL

2º.- Notificar el presente acuerdo a Kimudi, S.L

3º.- Autorizar a la Alcaldesa, M^a Matilde Añon Beamonte, o a quien legalmente le sustituya a realizar cuantos actos y a la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo”.

7.- APROBACION INICIAL DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 12/2020, EN FORMA DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Punto 7 - Video Acta

Se da lectura al dictamen emitido al efecto.

“Durante la ejecución del presupuesto, se ha detectado la necesidad de realizar determinados gastos para los que no existe consignación presupuestaria:

En concreto la partida en la que es necesario crear es: 4540-6920005 IROTZ. MEJORA CAMINO LOCAL ACCESO.

Según dispone la Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales, ante la necesidad de realizar algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista consignación para ello en el presupuesto de la entidad se deberá incoar un expediente de crédito extraordinario

Resultando que se trata de gastos de carácter específico y determinado,

Visto el informe emitido por el Secretario Interventor.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212 y siguientes de la Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales de Navarra, y en los artículos 35 a 38 del D.F. 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la L.F. 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público.

Considerando el dictamen Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos Sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, reunida el día 18 de septiembre de 2020,

El Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobar la siguiente modificación presupuestaria del Presupuesto Municipal para el año 2020 (MP 12/2020)

Gastos a modificar:

Cod. Partida	Concepto	Cantidad a modificar
	CRÉDITO EXTRAORDINARIO	
4540-6920005	IROTZ. MEJORA CAMINO LOCAL ACCESO	40.481,09
	TOTAL MODIFICACIONES DE CRÉDITO	40.481,09

Financiación:

Cod. Partida	Concepto	Cantidad modificar	a
8700002	REMANENTE DE TESORERÍA POR RECURSOS AFECTOS	15.548,15	
8700001	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	24.932,94	
	TOTAL FINANCIACIÓN	40.481,09	

2º.- Ordenar la publicación de anuncio indicativo de esta modificación en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Esteribar, a fin de que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, durante los quince días hábiles siguientes a su publicación.

3º.- El presente acuerdo se entenderá elevado automáticamente a definitivo en el caso de que no se presenten reclamaciones durante el trámite de exposición al público”.

8.- NOMBRAMIENTO DE LOS REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN LOS DISTINTOS ÓRGANOS COLEGIADOS.

[Punto 8 - Video Acta](#)

Se da lectura al dictamen emitido al efecto.

“Tras las elecciones municipales celebradas el 26 de mayo de 2019 y tras la constitución de la nueva Corporación en sesión extraordinaria de 15 de junio de 2020, mediante Acuerdo de Pleno de 24 de junio de 2019 se creó una Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda; y de Asuntos Sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, además de la Comisión Especial de Cuentas de existencia preceptiva.

Asimismo, y de acuerdo con el artículo 38 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en el citado Pleno de 24 de junio de 2019 se procedió al nombramiento de los representantes o vocales del Ayuntamiento en las Entidades y Organismos colegiados de los que forma parte este Ayuntamiento.

Teniendo en cuenta que mediante Acuerdo de Pleno de 25 de junio de 2020 este Ayuntamiento de Esteribar se adhirió a la Red Explora Navarra.

Teniendo, asimismo, en cuenta el artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, que atribuye al Pleno los acuerdos relativos a la participación en organizaciones supramunicipales.

Considerando en la actualidad se considera que es necesaria actualizar la designación de representantes en determinadas Entidades y Organismos colegiados de los que forma parte este Ayuntamiento.

Considerando el dictamen Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos Sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, reunida el día 18 de septiembre de 2020,

El Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente ACUERDO:

1º.- Sustituir a los representantes que fueron designados mediante acuerdo de Pleno de 24 de junio de 2019 en las Entidades y Organismos colegiados de los que forma parte este Ayuntamiento de Esteribar y que figuran a continuación:

Cederna-Garalur (Asamblea) – doña Isabel Sánchez Alfaro por D^a Ana Malumbres Llorente

2º.- Designar a D. Ander Magallón Lusarreta como representante de este Ayuntamiento de Esteribar en la Asociación Red Explora Navarra.

9.- APROBACIÓN DE LA DELIMITACIÓN DE ZONAS PARA EL APARCAMIENTO DE AUTOCARAVANAS EN OLLOKI.

[Punto 9 - Video Acta](#)

Se da lectura al dictamen emitido al efecto.

“Vista la Ordenanza Municipal reguladora del Tráfico Viario de Esteribar, publicada en el BON número 134 de 26 de octubre de 2007 y sus modificaciones publicadas en el BON número 110 de 7 de septiembre de 2009, y BON número 205 de 11 de septiembre

Visto el artículo 23 de la citada ordenanza que prohíbe estacionar en las vías públicas remolques separados de vehículos de motor, autobuses, tractores, autocaravanas, caravanas y vehículos cuyo peso máximo autorizado exceda de 3.500 Kg, y que las autocaravanas cuyo peso máximo

autorizado alcance hasta los 3.500 kg sólo podrán estacionarse en las zonas que determine este Ayuntamiento de Esteribar.

Resultando necesario ordenar el aparcamiento de las autocaravanas de las que son titulares los vecinos del municipio y, por tanto, de habilitar una zona para ello, y a la vista del espacio que se dispone en la urbanización de Oloki,

Tratado el asunto en la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos Sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, reunida el día 18 de septiembre de 2020,

El Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente ACUERDO:

1º.- Autorizar el aparcamiento de autocaravanas a los vecinos de Oloki a cuyo nombre conste el vehículo en el permiso de circulación y que tributen por el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica en Esteribar, en la zona que figura en el plano que debidamente diligenciada obra en el expediente.

2º.- Notificar el presente acuerdo a los vecinos de Oloki propietarios de autocaravanas.

10.- APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN ESPECIAL DE ACTUACIÓN URBANA PROMOVIDO POR D. LUIS JAVIER YANGUAS ECHEVERRÍA, REDACTADO POR EL ARQUITECTO D. GUILLERMO MURUZÁBAL ELÍA.

[Punto 10 - Video Acta](#)

Se da lectura al dictamen emitido al efecto.

“Con fecha de 16 de septiembre de 2019 se recibió en este Ayuntamiento, con número de Registro de Entrada Electrónico 93, propuesta de Plan Especial de Actuación Urbana promovido por D. Luis Javier Yanguas Echeverría, redactado por el Arquitecto D. Guillermo Muruzábal Elía, correspondiente a las parcelas 555 y 556 del polígono 1 de Oloki, cuyo objeto es el aumento de la edificabilidad de ambas parcelas.

Realizado el correspondiente proceso de participación se presentó nuevo documento con número de Registro de Entrada Electrónico 5, de 13 de enero de 2020.

Tras requerimiento realizado mediante Resolución de Alcaldía 19/2020, de 20 de enero, se presentó nuevo documento con número de Registro de Entrada Electrónica 75, de 7 de mayo.

Emitido informe de 30 de junio de 2020 de los servicios urbanísticos municipales en el que se requería una adecuación del valor de la monetización se presentó nuevo

documento con número de Registro de Entrada Electrónico 160, de 16 de septiembre de 2020, en el que se modificaban los metros solicitados y se ajustaba la monetización Visto informe favorable de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona de 14 de septiembre de 2020.

Este nuevo documento ha sido informado favorablemente por los Servicios Urbanísticos de este Ayuntamiento, en concreto por el arquitecto, D. David Gomez Urrutia, en informe de fecha 17 de septiembre de 2020, en el que señala que no hay inconveniente para la aprobación inicial del documento.

Visto el informe jurídico emitido por el Secretario del Ayuntamiento, de fecha 11 de septiembre de 2020,

Tratado el asunto en la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos Sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, reunida el día 18 de septiembre de 2020,

El Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobar inicialmente el PLAN ESPECIAL DE ACTUACION URBANA, promovido por D. Luis Javier Yanguas Echeverría, redactado por el Arquitecto D. Guillermo Muruzábal Elía, con nº de entrada electrónica 160, cuyo objeto es aumentar la edificabilidad de las parcelas 555 y 556 del polígono 1, en Olloki.

2º.- Someter el Plan Especial de Actuación Urbana inicialmente aprobado a información pública por un plazo de un mes desde la publicación del anuncio de la aprobación inicial en el Boletín Oficial de Navarra, en los diarios editados en Navarra.

3º.- Solicitar de los Servicios Urbanísticos de este Ayuntamiento la emisión de un informe sobre su adecuación a los instrumentos de ordenación territorial y planeamiento municipal y al resto del ordenamiento jurídico, de conformidad con el apartado 3 del artículo 72 del TRLFOTU.

4º.- Solicitar informe a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona en relación con los servicios de su competencia que pudieran resultar afectados.

5º.- Notificar el presente acuerdo a los promotores y a los propietarios de terrenos colindantes con el ámbito del Plan”.

11.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL EH-BILDU PARA CUBRIR LA PLAZA DE OFICIAL ADMINISTRATIVO.

[Punto 11 - Video Acta](#)

Se presenta por el grupo municipal de EH-BILDU la siguiente moción:

“Mediante escrito con fecha de 25 de noviembre del 2019, Esther Salazar Secretaria del Ayuntamiento de Esteribar, anuncia su decisión de extinguir contrato dejando vacante la plaza que ocupa hasta el momento.

Con el fin de cubrir la plaza de Secretaria, la Resolución 0010/2020 del 8 de Enero, habilitará de manera accidental a Pablo Turumbay Izurdiaga. Esta decisión, deja vacante la plaza de Oficial Administrativo que hasta el momento Pablo ocupaba.

Ya han pasado más de ocho meses sin que nadie ocupe esa plaza, provocando una acumulación de trabajo que difícilmente puede ser cubierta por el resto de la plantilla que compone la administración del Ayuntamiento.

Por ello proponemos el siguiente acuerdo:

1.-Convocar a la máxima celeridad las pruebas correspondientes para cubrir la plaza de Oficial Administrativo que está vacante en la actualidad”.

Tras tomar la palabra D. Mikel Gastesi Zabaleta, en representación del grupo proponente de la moción, para argumentar la conveniencia del contenido de la misma, y celebrado el correspondiente debate, se somete a votación la moción planteada por el grupo municipal EH-BILDU de Esteribar que resulta rechazada conforme al siguiente resultado de la votación:

Votos a favor: 5 (don Mikel Gastesi Zabaleta, don Ander Magallón Arbizu, doña Nuria Madotz Ekiza, doña Eurne Lekunberri Urmeneta y don Mikel Aingeru Santesteban Etxeto).

Votos en contra: 6 (doña Matilde Añón Beamonte, doña M^a Aranzazu Hernández Palomino, don Jesús Javier Barriuso Arnaiz, doña Isabel Sánchez Alfaro y doña Ana Malumbres Llorente y doña Susana Gutiérrez González).

12.- OTROS ASUNTOS, PREVIA SU DECLARACIÓN DE URGENCIA.

A.- “APROBACIÓN DE LAS TASAS DE LOS CURSOS DE OCIO Y TIEMPO LIBRE 2020/2021”.

[Punto 12/A - Video Acta](#)

“Teniendo en cuenta que históricamente la gestión de los cursos de ocio y tiempo libre la ha desarrollado la Mancomunidad de Servicios Sociales de los Ayuntamientos de Huarte y Esteribar y se establecieron precios de carácter eminentemente social.

Teniendo en cuenta que, tras la asunción de estas actividades por la sociedad mercantil municipal ZUBILAN SERVICIOS VARIOS, S.L., mediante acuerdo de Pleno de 30 de agosto de 2018 se aprobaron las tasas para cada uno de los cursos ofertados.

Considerando el déficit que se genera con los precios hasta ahora vigentes, y con la intención de que aquél se cubra de modo progresivo, pero con la voluntad de mantener los descuentos hasta ahora previstos para colectivos específicos.

Vista la relación de cursos presentados por Zubilan, S.L., acompañada de la propuesta de tasas para cada uno de ellos, para el curso 2020/2021.

Se propone al PLENO la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobar las tasas por la impartición de los cursos de ocio y tiempo libre 2020/2021, según el texto que debidamente diligenciado obra en el expediente de la sesión.

2º.- Autorizar a la Alcaldía o a quien legalmente le sustituya para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

3º.- Trasladar este acuerdo a Zubilan, S.L.”

No encontrándose incluido este punto en el orden del día se plantea el asunto y detectado algún error en las cuantías de los cursos previstos Alcaldía retira el tema para su posterior estudio.

B.- MOCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES OLLOKI ESTERIBAR E INDEPENDIENTES DE ESTERIBAR SOBRE TASAS POR CURSOS DEPORTIVOS DE ZUBILAN PARA NO ABONADOS, EN OLLOKI Y EN EUGI.

[Punto 12/B - Video Acta](#)

Se presenta por los grupos municipales de Olloki Esteribar e Independientes de Esteribar la siguiente moción:

“Exposición de Motivos:

Las tasas propuestas por Zubilan para los cursos deportivos para el curso 2020-2021, no estando abonado al polideportivo, ascienden a 190 euros por usuario y curso.

Además de ofrecer estos cursos en el polideportivo de Esteribar, sito en Zubiri, Zubilan igualmente ofrece cursos en Olloki y un curso en Eugi.

Siendo conscientes de que las instalaciones, tanto del centro cívico de Olloki como del centro cívico de Eugi, no son comparables a las del polideportivo, y que además no cuentan con vestuarios y duchas.

Proponemos al Pleno el siguiente acuerdo:

Establecer la tasa de 170 euros por usuario y curso deportivo de Zubilan, tanto en el centro cívico de Olloki como en el centro cívico de Eugi”.

No encontrándose incluido este punto en el orden del día, con carácter previo se somete a votación la inclusión del mismo en el debate de este pleno, siendo aprobada por unanimidad.

Tras el correspondiente debate se somete a votación el contenido de la moción siendo aprobada por 6 votos a favor (doña Matilde Añón Beamonte, doña Aranzazu Hernández Palomino, don Jesús Barriuso Arnaiz, doña Isabel Sánchez Alfaro, doña Susana Gutiérrez González y doña Ana Malumbres Llorente) y 5 votos en contra (don Mikel Gastesi Zabaleta, don Ander Magallón Lusarreta, doña Nuria Madotz Ekitza, doña Edurne Lekunberri Urmeneta, don Mikel Aingeru Santesteban Etxeto).

C.- MOCIÓN SOBRE LA VOTACIÓN DE INDEPENDIENTES DE ESTERIBAR RELATIVA A LA MOCIÓN PRESENTADA POR EH BILDU EN EL PLENO DE 27 DE AGOSTO DE 2020 EN CONTRA DEL PROYECTO ACTUAL DE PARQUE EÓLICO PRESENTADO POR LA EMPRESA SACYR.

[Punto 12/C - Video Acta](#)

Se presenta por Dña. Aranzazu Hernández Palomino, en representación del grupo municipal de Independientes de Esteribar la siguiente moción:

“El pasado 27 de agosto, los concejales de EH Bildu en este consistorio, presentaron una moción donde se posicionaron en contra del actual proyecto del parque eólico presentado por la empresa privada Sacyr, mostrando también su preocupación por la falta de información a la vecindad de Esteribar.

Como Independientes de Esteribar expuso en relación a este punto, no apoyó esta moción porque consideró no pronunciarse hasta que la información sobre este proyecto no fuese facilitada por el organismo competente en esta materia, Gobierno de Navarra, puesto que esta obra está tipificada como Proyecto Supramunicipal (su terminología

correcta sería la de “Proyecto Sectorial de Incidencia Supramunicipal”, PSIS) y fuese acompañado de su correspondiente Evaluación de impacto Ambiental, que por ley, debe aplicarse. Independientes de Esteribar tampoco consideró apoyar el punto de la moción de EH Bildu sobre la falta de información a la vecindad, ya que estimaban que no había información oficial por parte del Gobierno de Navarra y que quedaba a la espera de que esta se produjese ya que se le había solicitado una reunión conjunta de los municipios afectados para que el Gobierno expusiera su interés en dicho proyecto. Resumiendo, por todo ello, por el claro posicionamiento en contra del proyecto basado en una información que no considerábamos oficial hasta la intervención del Gobierno de Navarra, votamos en contra de los dos puntos expuestos por EH Bildu. Por lo tanto, IE votamos en contra de la perspectiva de EH Bildu, no por ello, a favor del parque eólico.

Por otra parte, están llegándonos noticias, nos imaginamos que con el fin de obtener rédito político, sobre la difusión de mensajes en el valle tergeversando nuestra postura.

Por ello solicitamos a este pleno que:

- Ratifique los argumentos de Independientes de Esteribar tal y como realmente fueron expuestos durante la moción de EH Bildu.
- Muestre su rechazo en contra de cualquier manipulación de estos argumentos”.

No encontrándose incluido este punto en el orden del día, con carácter previo se somete a votación la inclusión del mismo en el debate de este pleno, siendo aprobada por unanimidad.

Tras el correspondiente debate se acuerda someter a votación por separado cada uno de los puntos del contenido de la moción resultando:

- Rechazado el primer punto por 3 votos a favor (doña Matilde Añón Beamonte, doña Aranzazu Hernández Palomino y don Jesús Barriuso Arnaiz), 3 abstenciones (doña Isabel Sánchez Alfaro, doña Susana Gutiérrez González y doña Ana Malumbres Llorente) y 5 votos en contra (don Mikel Gastesi Zabaleta, don Ander Magallón Lusarreta, doña Nuria Madotz Ekitza, doña Edurne Lekunberri Urmeneta, don Mikel Aingeru Santesteban Etxeto).
- Aprobado el segundo punto por unanimidad.

13.- DANDO CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA E INFORMACIÓN DE ALCALDÍA.

[Punto 13 - Video Acta](#)

Presenta la Sra. Alcaldesa, para general conocimiento y quedar enterados, las Resoluciones Adoptadas por la Sra. Alcaldesa desde la última sesión plenaria ordinaria celebrada (27 de agosto de 2020), que figuran en el expediente elaborado al efecto y aquí se dan por reproducidas.

El Pleno se da por enterado de las resoluciones adoptadas.

14.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

[Punto 14 - Video Acta](#)

No habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Presidenta da por finalizada la sesión siendo las diecinueve horas y cincuenta minutos del citado día se levanta la sesión, de la que se levanta la presente acta y, que yo, como Secretario, certifico.